



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

Demillseteientos y setenta y tres
entendieron la providencia para el sustinimiento de
dhos Abastos, con los Comisarios de ellos, y no con la Ciu.
lo que haze constar con testimonio deo y firmado
por Alonso Serrano Buedo, theniente de la Ciu.
mayor de Venecia; Tenquanto a Cauales ratifícar
de que en el Reglamento del Consejo para esta Ciu.
no hai cantidad señalada para dho Abastos; Con lo de
mas que expusiera; Y habiendose leído a la letra, trato
la Ciu^d, y confirió sobre su contenido; Y sacandiendo a
que en el primer particular hai Autos pendientes
(dijo) puestos por dho Intendente en los años de mill
seteientos y setenta y uno, y setenta y dos, para que se
hiziese saber a esta Ciudad vintiese de dhas expedien
cias varios Sucesos; Y que en el año de setenta hai acuer
do que trata de lo mismo, con otra noticia, que justi
ficar lo representado por este Ayuntamiento; Y se
mar de lo que previenen las Leyes y Ordeⁿ del Consejo
en arumpto de Abastos, de que los Ayuntam^{tos}
Cuidende ella, como propio y peculiar de su facul
tades, y nique de la novedad introducida por el dho